

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

1059 *ORDEN de 14 de enero de 1986, por la que se convocan a libre designación, entre funcionarios, puestos de trabajo en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, 1, b), en relación con la disposición transitoria undécima de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), este Ministerio ha resuelto convocar a libre designación entre funcionarios los puestos de trabajo cuyas características se especifican en el anexo a la presente Orden.

Para los puestos de trabajo en Servicios centrales, o situados en esta capital, únicamente podrán participar los funcionarios de carrera con destino definitivo en Madrid capital.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, independientes para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Subdirección General de Personal, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28003 Madrid). En las solicitudes expresarán aquellos méritos y circunstancias, debidamente justificados, que deseen hacer constar.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 14 de enero de 1986.-P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1984), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO Subsecretaría

Vocal asesor en el Gabinete Técnico. Localidad: Madrid. Nivel: 30. Requisitos mínimos: Pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo A.

Consejero técnico en el Gabinete Técnico. Localidad: Madrid. Nivel: 28. Requisitos mínimos: Pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo A.

Dirección General de Servicios

Jefatura de Servicio en la Subdirección General de Personal. Localidad: Madrid. Nivel: 26. Requisitos mínimos: Pertenecer a Cuerpos o Escalas de los grupos A o B.

Jefatura de Sección en la Subdirección General de Personal. Localidad: Madrid. Nivel: 24. Requisitos mínimos: Pertenecer a Cuerpos o Escalas de los grupos A, B o C. Experiencia en el área laboral de Aviación Civil.

Jefatura de Sección en la Subdirección General de Administración Financiera. Localidad: Madrid. Nivel: 24. Requisitos mínimos: Pertenecer a Cuerpos o Escalas de los grupos A, B o C. Dedicación exclusiva. Experiencia en materia de gestión de créditos y contratación administrativa.

Jefatura de Sección en la Subdirección General de Personal. Localidad: Madrid. Nivel: 24. Requisitos mínimos: Pertenecer a Cuerpos o Escalas de los grupos A, B o C.

Secretaría General Técnica

Secretaría/o del ilustrísimo señor Vicesecretario general técnico. Localidad: Madrid. Nivel: 13. Requisitos mínimos: Pertenecer a Cuerpos o Escalas de los grupos C o D. Taquigrafía y mecanografía. Dedicación exclusiva.

Gabinete del Ministro

Dos puestos de Secretaría/o. Localidad: Madrid. Nivel: 15. Requisitos mínimos: Pertenecer a Cuerpos o Escalas de los grupos C o D.

Dos puestos de Secretaría/o. Localidad: Madrid. Nivel: 13. Requisitos mínimos: Pertenecer a Cuerpos o Escalas de los grupos C o D.

Organismo autónomo Instituto Nacional de Promoción del Turismo

Jefatura de Servicio. Localidad: Madrid. Nivel: 26. Requisitos mínimos: Pertenecer a Cuerpos o Escalas de los grupos A o B.

Jefatura de Servicio en la Subdirección General de Medios de Promoción. Localidad: Madrid. Nivel: 26. Requisitos mínimos: Pertenecer a Cuerpos o Escalas de los grupos A o B.

MINISTERIO DE CULTURA

1060 *ORDEN de 13 de enero de 1986, por la que se convoca cobertura de diversas plazas de libre designación en los servicios centrales y periféricos del Departamento.*

Ilmo. Sr.: Habiendo sido publicado el Catálogo de Puestos de Trabajo en el Ministerio de Cultura y siendo necesaria la provisión urgente de los puestos, que en anexo aparte se relacionan, según lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de medidas para la Reforma de la Función Pública y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Convocar para su provisión, por libre designación, los referidos puestos, señalándose que sólo podrán acceder a los mismos los funcionarios residentes en Madrid, capital, a excepción de los puestos pertenecientes a los servicios periféricos del Departamento y que reúnan los requisitos que para cada puesto de trabajo se especifican.

Segundo.-Los interesados dirigirán sus solicitudes, independientes para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, al ilustrísimo señor Subsecretario de Cultura, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se presentarán en el Registro General de este Ministerio (plaza del Rey, número 1, de esta capital).

Tercero.-A las citadas solicitudes deberán acompañar currículum vitae en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados y demás circunstancias y méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 13 de enero de 1986.-P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO Subsecretaría

Denominación: Un puesto de nivel 15 en la Secretaría del ilustrísimo señor Subsecretario. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos C o D, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Conocimiento y experiencia en máquina, taquigrafía y archivo.

Dirección General de Bellas Artes y Archivos

Centro Nacional de Información y Documentación del Patrimonio Histórico

Denominación: Jefe de Servicio, nivel 26, complemento específico 366. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente al grupo A, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Experiencia y conocimientos en la formación, documentación y difusión del Patrimonio Histórico Español.

Dirección de los Museos Estatales

Denominación: Jefe de Servicio, nivel 26, complemento específico 366. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente al grupo A, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Conocimientos y experiencia en gestión financiera y presupuestaria, así como de personal.

Denominación: Subdirector del Museo Arqueológico Nacional de Madrid, nivel 27, complemento específico 386. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente al grupo A, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Experiencia en gestión, organización y planificación del trabajo en museos estatales. Especialización en investigación, conservación y difusión del Patrimonio Arqueológico en la Península.

Denominación: Subdirector del Museo Nacional de Etnología de Madrid, nivel 24, complemento específico 366. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente al grupo A, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Experiencia en gestión, organización y planificación del trabajo en museos estatales. Especialización en Antropología sociocultural y en las colecciones del Museo Nacional de Etnología.

Secretaría General Técnica

Denominación: Vicesecretario general Técnico, nivel 30, complemento específico 1.163. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente al grupo A, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Museo Nacional del Prado*Gerencia*

Denominación: Jefe de Servicio Económico Administrativo, nivel 26, complemento específico 659. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A o B, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Experto en gestión económico-administrativa y de personal. Conocimientos presupuestarios.

Denominación: Jefe de Servicio de Planificación y Control Financiero y Presupuestario, nivel 26, complemento específico 659. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A o B, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Experto en planificación y seguimiento presupuestario, así como conocimiento en financiación y captación de recursos.

Denominación: Sección de Gestión de Servicios, nivel 24. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A o B, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Experto en control de servicios y contrataciones.

Denominación: Jefe de Sección de Presupuestos y Control de Gestión, nivel 24. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A o B, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Experto en elaboración de presupuestos, seguimiento y control económico de las Unidades.

Denominación: Puesto de trabajo de nivel 13, Secretaria del Gerente, complemento específico 56. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos C o D, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Conocimientos de máquina, taquigrafía y archivo.

Organismo autónomo Instituto de la Mujer*Subdirección General de Estudios, Documentación y Relaciones Internacionales*

Denominación: Subdirector/a, nivel 30, complemento específico 863. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente al grupo A, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Experiencia en estudios e investigación. Experto/a en temas relacionados con la mujer. Idiomas.

Subdirección General de Cooperación y Difusión

Denominación: Jefe/a de Servicio, nivel 26, complemento específico 366. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A o B, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Conocimiento de los medios de comunicación. Experto/a en temas relacionados con la mujer. Idiomas.

Secretaría General

Denominación: Jefe/a de Sección, escala A, nivel 24. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A, B o C, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Licenciado/a en Derecho. Experiencia en Derecho administrativo y Gestión de Personal.

Servicios Periféricos

Denominación: Jefe/a de Negociado en Las Palmas para el Centro de Información de los Derechos de la Mujer, nivel 14. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos C o D, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Experiencia en mecanografía, archivo y documentación. Conocimientos de informática y experiencia en temas relacionados con la mujer. Desarrollo comunitario o animación sociocultural.

Denominación: Secretario provincial en Ceuta, nivel 24. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A o B, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Denominación: Jefe de Sección en los Servicios Periféricos de Valencia, nivel 24. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos B o C de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Denominación: Jefe de Sección de los Servicios Periféricos en Las Palmas, nivel 24. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos B o C, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Méritos preferentes: Titulación superior.

Denominación: Director del Museo nacional de Arte Romano de Mérida (Badajoz), nivel 27, complemento específico 472. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente al grupo A, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Experiencia en dirección, organización y planificación del trabajo en museos estatales. Especialización en investigación, conservación y difusión de la arqueología romana de la Península Ibérica.

Consejo Superior de Deportes*Subdirección General de Formación Físico Deportiva y Deporte del Tiempo Libre*

Denominación: Jefe del Servicio de Deporte Preescolar, Escolar y Universitario, nivel 26. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente al grupo A, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Méritos preferentes: Experiencia en organización deportiva o cualquier otra manifestación de movimiento de grupos.

Denominación: Jefe de la Sección de Deporte Universitario y Agrupaciones, nivel 24. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A, B o C de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Méritos preferentes: Experiencia en gestión de proyectos deportivos y conocimientos de informática.

Denominación: Jefe del Negociado de Planificación de la Sección de Deporte Universitario y Agrupaciones, nivel 14. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A, B, C o D, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Denominación: Jefe del Negociado de Relaciones con Organismos, de la Sección de Deporte Preescolar, y Escolar, nivel 14. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A, B, C o D, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Subdirección General de Deporte de Competición

Denominación: Jefe del Negociado de Planificación de la Sección de Planes y Programas Federativos, nivel 14. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A, B, C o D, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Denominación: Jefe del Negociado de Gestión Federativa de la Sección de Planes y Programas Federativos, nivel 14. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A, B, C o D, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Denominación: Jefe del Negociado de Programación y Utilización de la Sección de Instalaciones, nivel 14. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A, B, C o D, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Denominación: Jefe del Negociado de Centros y Residencias de la Sección de Alta Competición, nivel 14. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A, B, C o D, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Subdirección General de Administración Económica y Planificación

Denominación: Jefe del Negociado de Gastos Federativos de la Sección de Gestión Económica, nivel 14. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A, B, C o D, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Méritos preferentes: Experiencia en control presupuestario.

Denominación: Jefe de Negociado en Gastos Territoriales de la Sección de Gestión Económica, nivel 41. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A, B, C o D, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Denominación: Jefe del Negociado de Ordenación de la Sección de Ordenación de Pagos, nivel 14. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A, B, C o D, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Denominación: Jefe del Negociado de Liquidación de Impuestos de la Sección de Tesorería y Habilitación General, nivel 14. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A, B, C o D, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Méritos preferentes: Experiencia en la liquidación del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.

Denominación: Jefe del Negociado de Redacción de Proyectos de la Sección de Proyectos, nivel 14. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A, B, C o D, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Méritos preferentes: Encontrarse en posesión del título de Arquitecto técnico o Ingeniero técnico.

Denominación: Jefe del Negociado de Certificaciones de la Sección de Seguimiento de Obras, nivel 14. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A, B, C o D, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Subdirección General de Servicios

Denominación: Jefe del Negociado de Informes y Propuestas de la Sección de Registro de Estatutos y Reglamentos de Entidades Deportivas, nivel 14. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A, B, C o D, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.